



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos No. 50001-31-10-001-2022-00368-00

Demandante: Zulma Nataly Iregui Aguirre

Demandado: Edilson Johany Peña Pérez

Se procede a resolver de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

El demandado fue notificado el día 9 de mayo de 2023 a través de su correo electrónico y no propuso excepciones; por el contrario, guardó silencio.

Así que, conforme al inciso segundo de la norma antes descrita, al reunirse los requisitos legales y no existir ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

Resuelve:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución para el pago de las obligaciones determinadas en el auto de apremio.
2. Practicar la liquidación de crédito y de costas. Por concepto en agencias de derecho, se señala la suma de \$_350.000_ a costa de la parte vencida.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 04 del 24/ enero/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria